ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 130
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ACEPTAR LA CESIÓN DE FONDOS QUE EL PUERTO DE PONCE PROPONE REALIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE POR LA SUMA DE UN MILLÓN DE DÓLARES ($1,000,000.00) PARA SER DEDICADOS A MEJORAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE PONCE, POR CONSTITUIR DICHA SUMA UNA ECONOMÍA GENERADA DE LAS OPERACIONES DEL PUERTO DE PONCE DURANTE LOS PASADOS AÑOS FISCALES Y HABERSE PRESUPUESTADO FONDOS PARA CUBRIR TODOS LOS GASTOS OPERACIONALES DEL PUERTO EN EL PRESENTE AÑO FISCAL, Y PARA QUE SE AUTORICE LA LIBERACIÓN DE HASTA ESA SUMA DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS O CUENTA CORRIENTE SEGÚN LO DISPONGA EL DIRECTOR EJECUTIVO Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE

POR CUANTO: El Puerto de Ponce, es una entidad creada en virtud de una franquicia concedida al Municipio de Ponce mediante la Ordenanza Número 258 Serie de 1911, aprobada el 20 de noviembre de 1911 por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico hoy, Comisión de Servicio Público de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley Número 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, facultó a la Comisión de Servicio Público a ejercer todos los derechos y facultades reservadas a dicho Consejo Ejecutivo de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Sección Novena de la Ordenanza Número 258, *supra.*, establece que el muelle, para ser construido y explotado, será administrado por una Junta Administrativa.

POR CUANTO: La Sección Novena de la Ordenanza Número 258, *supra.*, establece además, que los ingresos netos de la explotación del muelle serán utilizados para pagar los sueldos, los gastos operacionales, además de la reparación y conservación de las facilidades. Asimismo, dispone respecto a los ingresos, que "después de hecha tal aplicación, el restante se pondrá a disposición del Consejo Municipal y será legalmente aplicado y gastado en tales otras mejoras públicas como sean necesarias".

POR CUANTO: Actualmente, el presupuesto del Puerto de Ponce contempla un fondo de reserva para cubrir cualquier obligación que éste contraiga relacionada con los Convenios Colectivos en caso de un cierre total de las operaciones, por la cantidad de un millón trescientos mil dólares ($1,300,000.00).

POR CUANTO: El Municipio, una vez solicita la transferencia de un millón de dólares ($1,000,000.00) para ser utilizados en mejoras públicas en el Municipio Autónomo de Ponce. Estos fondos, provendrán del Fondo de Reserva del Puerto de Ponce destinado a cubrir cualquier obligación que éste contraiga relacionados a los Convenios Colectivos en caso de un cierre total de las operaciones.

POR CUANTO: La cantidad a ser cedida al Municipio Autónomo de Ponce para la realización de obras y mejoras, y cualquier gasto para beneficio y desarrollo de la Ciudad, surgirá de los balances en certificados de depósitos en el Banco Popular de Puerto Rico y Eurobank de Puerto Rico y/o de la cuenta corriente, según lo disponga el Director Ejecutivo del Puerto de Ponce.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce se compromete en caso de ser necesario, reponer los fondos que sean requeridos de surgir la necesidad relacionada al cierre de operaciones del Puerto de Ponce hasta la cantidad de un millón de dólares ($1,000,000).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se acepta la cesión de fondos por la cantidad de un millón de dólares ($1,000,000), procedentes de certificados de depósitos en el Banco Popular de Puerto Rico y en Eurobank de Puerto Rico y/o de la cuenta corriente, según lo disponga el Director Ejecutivo y la Junta Administrativa del Puerto de Ponce. La cantidad referida será utilizada para sufragar obras y mejoras.

SECCIÓN SEGUNDA: El Municipio Autónomo de Ponce se compromete en caso de ser necesario, reponer los fondos que sean requeridos de surgir la necesidad relacionada al cierre de operaciones del Puerto de Ponce hasta la cantidad de un millón de dólares ($1,000,000).

SECCIÓN TERCERA: El personal administrativo del Puerto Ponce y del Municipio Autónomo de Ponce, realizarán las gestiones necesarias para completar la transacción antes descrita según lo dispuesto por la Junta Administrativa del Puerto y conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN CUARTA: El Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce depositará el dinero en un fondo especial para los propósitos antes descritos.

SECCIÓN QUINTA: Copia de la presente Resolución deberá ser enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce y al Puerto de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia de la presente Resolución deberá ser enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce y al Puerto de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA:: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS __11__ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

lvp

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 130, Serie 2007-2008, PARA ACEPTAR LA CESIÓN DE FONDOS QUE EL PUERTO DE PONCE PROPONE REALIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE POR LA SUMA DE UN MILLÓN DE DÓLARES ($1,000,000.00) PARA SER DEDICADOS A MEJORAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE PONCE, POR CONSTITUIR DICHA SUMA UNA ECONOMÍA GENERADA DE LAS OPERACIONES DEL PUERTO DE PONCE DURANTE LOS PASADOS AÑOS FISCALES Y HABERSE PRESUPUESTADO FONDOS PARA CUBRIR TODOS LOS GASTOS OPERACIONALES DEL PUERTO EN EL PRESENTE AÑO FISCAL, Y PARA QUE SE AUTORICE LA LIBERACIÓN DE HASTA ESA SUMA DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS O CUENTA CORRIENTE SEGÚN LO DISPONGA EL DIRECTOR EJECUTIVO Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Ausentes Excusados:

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 11 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 11 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 11 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***lunes, 15 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm
jdm